

TENENCIA DE TIERRAS UN FACTOR
DE MARGINACION SOCIO-ECONOMICA
EN UNA COMUNIDAD RURAL
"El Común de Indígenas" en Churuguaco

Por NINA S. DE FRIEDEMANN

I. — INTRODUCCION

El material que ha servido para la elaboración de este artículo fue tomado de datos que fueron recogidos durante el año de 1964 para un estudio de la estructura social del grupo¹ y de las informaciones adicionales que para efectos del presente trabajo se obtuvieron con posterioridad a esa fecha. Esta segunda etapa de la investigación se ha desarrollado de acuerdo con los programas de estudio y bajo el patrocinio del Instituto Colombiano de Antropología.

El propósito del presente trabajo tiene dos puntos fundamentales: a) ilustrar etnográficamente en forma somera las condiciones en que transcurre la vida entre los habitantes de "El Común de Indígenas" en Churuguaco, y b) delinear algunas de las motivaciones que sustentan la conservación de determinados niveles de vida en este grupo, que aparecen condicionados a los requisitos exigidos por un tipo *sui generis* de tenencia de tierras sobre la que se asientan sus habitantes.

Churuguaco es el nombre de una de las veredas que hacen parte del Municipio de Tenjo, situado a 48 kilómetros de distancia al noroeste de Bogotá, en el Departamento de Cundinamarca. En esta vereda se encuentra la cabecera municipal y al Occidente a 200 metros del lugar donde están las últimas casas que forman el marco del centro urbano, comienza a alzarse el cerro que está habitado por el grupo de gentes, objeto de este planteamiento. Al cerro se le denomina "El Común de Indígenas" y a sus habitantes se les llama indistintamente indígenas de Churuguaco o Churuguacos.

¹ Nina S. Friedemann, 1964. "El Común de Indígenas" en Churuguaco. Estudio de su estructura social actual.

II. — TENENCIA DE TIERRAS

Datos históricos.

La vereda de Churuguaco formó parte de las tierras del resguardo indígena de Tenjo que fue repartido en 1839², proporcionalmente al número de miembros de cada familia, entre 626 comuneros, cabezas de familia y de conformidad con leyes emitidas en 1821 en el Congreso de Rosario de Cúcuta.

Durante las diligencias del reparto el cabildo indígena elevó una petición a los funcionarios gubernamentales en el sentido de que las tierras del cerro fueran adjudicadas en igual proporción a los mismos indígenas entre los que se repartieran las tierras planas, aduciendo la necesidad que todos tenían del cerro para proveerse de leñas y maderas, así como para pastorear sus animales en el verano, cuando los pastos de los llanos estuvieran destruidos. La solicitud del cabildo fue aceptada y es así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de la Cámara de Provincia del 13 de octubre de 1834 se hizo una división formal de los terrenos de los cerros, considerados de tercera clase, y las porciones respectivas se entregaron a los mismos individuos inscritos en las litas de indígenas del resguardo. De esta suerte, en el Expediente de Repartimiento del Resguardo del Distrito Parroquial de Tenjo se lee el procedimiento por el cual las tierras de los cerros fueron repartidas entre 1.570 individuos, correspondiéndole a cada uno una extensión de 8.495 varas cuadradas, diligencia que se cumplió simultáneamente con la de la repartición material de las tierras planas de primera y segunda clase.

Cuando en 1850 las cámaras de provincia fueron autorizadas por la ley para permitir que los indígenas dispusieran de sus propiedades, del mismo modo y por los propios títulos que los demás granadinos, esta disposición se convirtió en la puerta jurídica a través de la cual las tierras planas del resguardo que habían sido adjudicadas a los indígenas comenzaron a pasar por ventas legales, de su dominio a otras manos, a tiempo que aquellos se convertían paulatinamente en arrendatarios y peones de los nuevos dueños. Es de anotarse que salvo un par de excepciones ningún contrato de venta de estas tierras incluyó los derechos de los indígenas en los cerros, posiblemente a causa de que el repartimiento de esta clase de terrenos fue solamente formal y el indígena enton-

² Expediente de Repartimiento del Resguardo del Distrito Parroquial de Tenjo. Año de 1839. Biblioteca Nacional, Archivo Histórico. Varios Distritos. Notarias. Tomo 14.

ces no pudo delimitar materialmente su porción. Cuando algunas de estas gentes se encontraron sin tierras debieron buscar refugio en los cerros, según se desprende de los apellidos que aparecen en los documentos de compraventa de mejoras que han venido cursando desde comienzos de este siglo, y que son los mismos de un buen número de los que aparecen en la lista de comuneros entre los que se repartió el resguardo en 1839. Algunos de estos mismos apellidos todavía se encuentran entre las gentes que en la actualidad habitan lo que aún se conoce como "El Común de Indígenas".

Ahora bien, si se tiene en cuenta que el Departamento de Tierras del Ministerio de la Economía Nacional dirigió el 24 de febrero de 1944 ³ una comunicación al Presidente del Cabildo de Indígenas de Churuguaco, debe presumirse que en el Municipio de Tenjo existía una comunidad indígena reconocida hasta esa fecha por las autoridades competentes y asentada en terrenos que años atrás le fueron adjudicados y que debido a la forma en que fueron repartidos no pudieron someterse a venta.

Años más tarde, en 1961, a raíz de los informes del Personero y del Alcalde de Tenjo sobre la existencia de una comunidad indígena en ese Municipio, el Jefe de Resguardos y Parcialidades envió a la División de Asuntos Indígenas una comunicación ⁴ en la que aclara que las tierras en cuestión se hallan ocupadas por campesinos que realizan contratos de compra-venta de mejoras, que no afectan el dominio de la tierra por parte del Municipio, ya que éste la conserva en calidad de ejido, y que por lo tanto el resguardo indígena de Churuguaco no existe. Añade que el conglomerado de campesinos asentados allí cultivan los terrenos para su propio beneficio, sin hacerlo a nombre de ningún resguardo ni comunidad; que no existe ningún cabildo y que el personero ignora todo antecedente que pudiera esclarecer la existencia legal de la comunidad. Al finalizar establece, sin embargo, que "allí funciona una comunidad indígena administrada por el Personero Municipal sin ningún criterio racial".

En el año de 1965 y recientemente en 1967, la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno después de haber

³ Comunicación número 1332, febrero 24, 1944. Ministerio de la Economía Nacional, Sección Baldíos. Departamento de Tierras. Carpeta: Resguardos, Churuguaco, Tenjo. En: Archivo de la División de Asuntos Indígenas, Ministerio de Gobierno.

⁴ Comunicación fechada octubre 27, 1961. Carpeta: Resguardos, Churuguaco, Tenjo. En: Archivo de la División de Asuntos Indígenas, Ministerio de Gobierno.

oído los datos pertinentes que se le formularon con el objeto de solicitarle documentos y concepto sobre la situación de tierras de las gentes de "El Común de Indígenas" en Churuguaco, informó que en la actualidad ese despacho no tiene conocimiento sobre la existencia de comunidad indígena alguna en el Municipio de Tenjo.

Situación actual.

La extensión de las tierras quebradas que en un tiempo hicieron parte del Resguardo de Tenjo, se hallan en las veredas de Chincé, Churuguaco y Chitasugá; tienen una área de 795.8 hectáreas⁵, que representan el 9.0% del área total del Municipio y su localización está entre los 2.625 y los 3.050 metros de altura sobre el nivel del mar. En la actualidad el 35% de las parcelas allí tienen una extensión de menos de media fanegada y 38% tienen un tamaño que está entre media y tres fanegadas⁶. Pese a que en las tres veredas nombradas hay gentes que viven en los terrenos que controla el Municipio en la misma forma y cuyo proceso histórico se desarrolló en circunstancias similares, solamente las que viven en el cerro de la vereda de Churuguaco siguen conociéndose como indígenas y a los terrenos como "El Común de Indígenas" siendo esta una de las razones por las cuales este trabajo se ha referido solamente al grupo de Churuguaco.

Actualmente la Personería del Municipio administra los terrenos siguiendo algunas de las normas del artículo 7º de la Ley 41 de 1948 en el Código del Régimen Político y Municipal. Esas normas se refieren a la adjudicación por compra de terrenos ejidales urbanos y rurales por parte de individuos que deben cumplir con el requisito de ser reconocidamente pobres y además oriundos de el lugar o que por lo menos hayan vivido allí durante cinco años. Fuera de estas normas, la Personería informa que la administración de esos terrenos se ha venido haciendo sin tener en cuenta la descendencia indígena, pero sin abandonar las exigencias tradicionales de buena conducta que deben tener los beneficiarios.

Pero en la práctica la administración desde comienzo de este siglo se ha limitado a la compra y venta del derecho de asentamiento en las tierras de tercera de lo que hasta 1839 fue un res-

⁵ Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá. División Socio-Económica. Octubre 1966. "Estudio Comunidad Indígena Municipio de Tenjo".

⁶ Idem. Cuadro número 15.

guardo indígena. El derecho se adquiere por herencia familiar, por adjudicación que la Personería ha venido haciendo teniendo en cuenta "qué el solicitante es pobre de solemnidad y que pertenece a la clase indígena de esta población" (documentos de adjudicación fechados en diciembre 1961 y septiembre 1962) y finalmente por compra de lo que se llaman las mejoras. Estas se consideran como las obras materiales en la parcela, representadas en el rancho, cercas, siembras o corrales para animales. El valor comercial de tales mejoras depende a la vez de la proximidad de la parcela al centro urbano del Municipio, así como de la extensión superficial de la misma, y la transacción queda consignada en lo que se llama el documento que es el instrumento que respalda el asentamiento legal del individuo en el Común.

Por su parte, los habitantes del Común llaman *puesto* al derecho de vivir dentro de los límites del Común y creen que los requisitos que condicionen el logro de un *puesto* son indispensables también para poder conservarlo. Tales requisitos los interpretan así:

- a) Ser descendiente de los indígenas antiguos;
- b) Ser pobre y desamparado;
- c) Comportarse bien con los vecinos y con los miembros de su propia familia.

Como en el Común hay individuos que son dueños de las mejoras de varias parcelas, esta circunstancia se explica resultante de herencias y según otros del oportunismo de aquellos que tomaron posesión de los terrenos cuando éstos todavía se encontraban desocupados.

En los últimos meses, sin embargo, la Personería Municipal ha suspendido la autorización de nuevos contratos de compra-venta de mejoras ya que tanto ella como la población que vive bajo el régimen de tenencia de tierras descrito, está bajo la impresión de que en un futuro muy cercano las parcelas serán adjudicadas en calidad de propiedad privada. El nuevo rumbo que ha tomado esta situación surge con motivo del interés que han desarrollado algunos políticos de la región tendiente a lograr un cambio en el régimen de tierras de este grupo de campesinos. Para el efecto, la Corporación Autónoma Regional verificó una encuesta demográfica, algunos de cuyos datos se mencionan aquí mismo; y en la actualidad el Instituto de Reforma Agraria está llevando a término una medición de las parcelas.

Los pobladores.

El cerro que se conoce como “El Común de Indígenas” en Churuguaco, tiene una extensión de 54 hectáreas y lo ocupan alrededor de 95 núcleos familiares ⁷, cuyos miembros afirman que “aquí todos somos indios” y “aquí todos somos pobres, unos más pobres que otros”. En la encuesta demográfica de la CAR, que abarcó la parte de las tres veredas que tienen el mismo régimen de tenencia de tierras, se encontró que el 81.7% ⁸ de la población investigada afirmó tener origen indígena. Pese a esta afirmación las gentes se resienten de que se les llame indígenas y el vocablo *indio/india* tiene un significado ofensivo cuando se refiere a alguien en particular; pero la alusión se dirige más al carácter que a los rasgos físicos. El aspecto del habitante del Común es el mismo del de cualquier otro campesino en el Municipio y no es raro encontrar cabellos claros y ojos azules, conforme es posible identificar algunos rasgos mongoloides en la ausencia de vello y barba o en la forma del doblez epicántico del ojo.

La idea que la generalidad de la población tenjana tiene acerca del aspecto físico de los indios no es de ningún modo clara. Unas personas opinan, por ejemplo, que eran feos, y otras dicen que eran negros. Además allí y particularmente en el Común se afirma que los indios que vivieron en esa región años atrás se han acabado.

En su manera de vestir tampoco se diferencian de cualquier campesino de Tenjo o de la sabana de Bogotá en líneas generales. La ruana de lana, el sombrero de fieltro y el traje de algodón son típicos del vestido masculino y las mujeres que también visten de algodón usan sacos de lana, ruanas y sombreros de paja o de fieltro como los de los hombres. Los viejos prefieren usar alpagates con suela de fique o caucho y guardan los zapatos de cuero para los domingos y días festivos, porque según algunos este tipo de calzado produce malos olores en los pies.

Todos en el Común hablan castellano, aunque la pronunciación de muchas palabras está deformada y algunas formas verbales son acomodaticias de un sustantivo y una terminación verbal, como en el caso de la voz “agricultar” que usan para significar la acción de cultivar la tierra. Las voces chibchas que se oyen son las mismas

⁷ Registro Estadístico. Vereda Churuguaco. Despacho Parroquial, Tenjo.

⁸ CAR, División Socio-Económica. Octubre 1966. “Estudio Comunidad Indígena, Municipio de Tenjo. Cuadro número 2.

y en la misma proporción que las acostumbradas por los campesinos de la sabana de Bogotá y su entonación es igual a la que se escucha en toda la región.

Finalmente, se encontró que fuera de la participación de algunos individuos en las actividades de la Junta de Acción Comunal de la vereda, el grupo no cuenta con asociación alguna a la cual deba responder en materia de asuntos civiles o judiciales, de suerte que toda diligencia se tramita con los organismos municipales correspondientes.

III. — NIVEL DE VIDA

Habitación.

El camino de herradura que conduce a los primeros ranchos del Común se desprende de la última calle que sirve de límite al centro urbano del pueblo y avanza sobre la cuchilla del cerro en cuyo costado noroeste y a distancias irregulares tiene algunas de las casas que pueden verse desde la misma plaza del pueblo. Al término de los 250 metros aproximadamente, el camino se divide en varios senderos que conducen a otros ranchos que se alejan más y más del centro urbano.

La mayoría de las viviendas tienen sus paredes hechas de bahareque o adobe que los hombres fabrican en moldes de madera a inmediaciones de sus casas cuandoquiera que desean iniciar algún arreglo de habitación. En ocasiones algunos tramos de las paredes están hechos de pedazos de cartón y láminas de latas provenientes de empaques varios. Generalmente las puertas están hechas también de tablas de cajas de empaque y las pocas ventanas que se ven son pequeñas y las mantienen cerradas. Los techos son de paja, de teja de barro y a veces de teja metálica o de material "Eternit". Del censo verificado por la CAR resultó que el bahareque aparece en un 59.2% y el adobe en un 21.3%, en tanto que el ladrillo es usado en un 7.4% de las paredes. En cuanto a los techos el 47.2% de las viviendas lo tienen de paja, el 16.6% de teja metálica, el 17.6% de "Eternit" y el 11.1% de teja de barro. Respecto al piso el 79.7% aparece de tierra y el resto hecho indistintamente de madera, cemento o ladrillo⁹.

El bloque de la casa tiene forma rectangular, con un promedio de tres cuartos, distribuidos así: en un extremo la cocina y a continuación el cuarto de dormir, seguido de otro cuarto que en

⁹ Idem. Cuadro número 14.

ocasiones sirve también para dormir y/o almacenar bultos, semillas y guarecer animales domésticos. Sucede también que este cuarto en otras casas se halla en proceso de construcción y a veces la vivienda consta entonces de un dormitorio y cocina. El censo de CAR encontró que el 33.3% de las casas son de este tipo. Todos los cuartos abren sus puertas sobre una especie de corredor en donde transcurre la vida durante el día. La cantidad de muebles es limitada y se reduce a las camas y a cajones que sirven para guardar ropa y utensilios. Cajones pequeños también sirven de bancos para sentarse en el corredor o en la cocina si hay espacio. La cocina consta de un fogón rústico sobre el piso, hecho con piedras sueltas, en el que cocinan con carbón vegetal o con leña que consiguen en los alrededores. Como no existe alumbrado eléctrico, se usan velas o spermas.

El promedio de individuos que habitan cada una de estas viviendas es de seis, aunque se encontraron casos extremos de hacinamiento de diez personas en viviendas con un solo cuarto-dormitorio.

Sumado a las condiciones que se acaban de describir, se encuentra un problema de carácter sanitario, porque ninguna de las viviendas disponen de agua y para los quehaceres domésticos se tienen que abastecer de las quebradas y de los pocitos que se forman durante el invierno o bien del agua del pozo que se hace en la base del cerro, cerca a los tanques del acueducto municipal y son los niños quienes acarrear el agua en tarros y vasijas cuyo contenido se vigila con celo. Así, la limpieza personal es rudimentaria tanto en adultos como en niños. Las mujeres tienen que bajar al pozo de la base del cerro para lavar las ropas que luego suben al cerro para secarlas en los predios de su parcela. Por otra parte, hay ausencia completa de letrinas de cualquier clase y las funciones orgánicas se satisfacen durante el día en sitios indiscriminados, detrás de los matorrales o de los ranchos y durante la noche, protegidos por la oscuridad cualquier sitio es apropiado, de suerte que los alrededores de las viviendas, el camino y los senderos tienen siempre excrementos humanos a la vista.

Trabajo.

La ocupación básica entre los hombres es la agricultura, pero como en la parcela no se produce lo que cada familia necesitaría para su subsistencia, el hombre se alquila como peón en las fincas de los alrededores. Hay un grupo de hombres que trabaja sacando cascajo en la cantera de las vecindades del cerro y otros pocos

se emplean en trabajos de albañilería en el Municipio y sitios cercanos.

De estas tres ocupaciones la agricultura es la menos deseable para los hombres del común porque según ellos es nociva para la salud a causa de las lluvias y fuertes soles que deben soportarse. Prefieren el trabajo en la cantera que aunque peligroso, según los accidentes que han sufrido algunos hombres, ofrece una mejor remuneración.

Finalmente, consideran la albañilería como la mejor ocupación masculina porque paga los salarios más altos y ofrece a la vez variedad en el trabajo, pero como la oportunidad de conseguir empleo en este sector es tan reducida a causa del escaso número de construcciones en la región, esta ocupación constituye solamente un ideal de trabajo.

Las mujeres y los niños de ambos sexos tienen a su cargo los oficios domésticos, las labores del rastrojeo y el cuidado de la vaca, que pertenece al hombre y de las gallinas, cerdos y ovejas, que son propiedad de la mujer. Además, ellas trabajan en oficios agrícolas livianos y a veces consiguen algunas sumas lavando e hilando lana para un hombre que durante algunos años ha estado haciendo ruanas y mantas en su propio telar. Hay también otras mujeres que ganan lavando y planchando las ropas de los vecinos en tanto que otras consiguen frutas y verduras en los alrededores y van a venderlas en el pueblo o en lugares de mercados cercanos. En otras palabras, la mujer es elemento activo de trabajo fuera del hogar y esto explica el hecho de que los niños jueguen papel tan importante en el funcionamiento de la organización doméstica y el cuidado de los hermanitos menores.

Presupuesto familiar.

Al sostenimiento de la familia contribuyen el padre, la madre y los hijos que devenguen jornal, dentro de las condiciones que se delinearán a continuación. El jornal de un hombre oscila entre \$ 10.00 y \$ 15.00, lo que equivale a un salario semanal entre \$ 70.00 y \$ 105.00, cuyo 45 o 50% se dedica a la compra de provisiones alimenticias. Esta es la única contribución que el jefe de familia hace para el sostenimiento del hogar, suma que disminuye cuando uno o más de sus hijos empiezan a devengar jornales y aún viven en el puesto con sus padres. En esta instancia, los jóvenes aportan el dinero que su padre sustrae a la suma que acostumbraba y equilibran así la cantidad original destinada a la compra de víveres. Así, si el padre daba \$ 40.00 semanales, cuando el

hijo trabaja, éste contribuye con \$ 15.00 y su padre completa con \$ 25.00 la suma para el mercado. Semejante mecanismo mantiene a cada familia dentro de unos niveles aparentemente limitados en cuanto a disponibilidades monetarias respecto a alimentación.

Se habla de niveles de apariencia limitada, porque en realidad la familia no depende únicamente del salario del padre sino que existen otras fuentes de ingreso como son, por ejemplo, el producido de cada una de las parcelas que siembran en papa, maíz o trigo y que les sirve como complemento de su dieta alimenticia. Muchas veces el grupo doméstico se encuentra con excedentes que no puede guardar sin el riesgo de que se dañen y entonces el hombre lleva ese producto al mercado y lo vende. El dinero resultante cubre sus necesidades inmediatas de vestido y el resto lo gasta en lo que se llama *el vicio* que es la ingestión de bebidas alcohólicas a las que él dedica también el 50% de su jornal.

Las necesidades apremiantes de vestido de los hijos y de la madre son atendidas con los dineros que las mujeres consiguen en su trabajo fuera del hogar y con lo que obtienen de la venta ocasional de sus animales domésticos.

Buena parte de la dieta alimenticia proviene de las actividades del *rastrojeo*, que es la recolección parasitaria de zanahoria, habas, papa o arvejas que quedan en la tierra y en las plantas después de que los recogedores de las fincas han cosechado. Estos residuos son obtenidos sin costo alguno mediante permiso que concede el dueño de la cosecha y de los terrenos a las familias más pobres del municipio. Durante el tiempo de la investigación los precios de la papa tuvieron tal valor que los hombres abandonaron temporalmente sus labores como jornaleros y se entregaron con las mujeres y los niños a la recolección parasitaria del tubérculo obteniendo así a la semana una suma de dinero mayor a la que hubieran percibido en sus trabajos rutinarios como peones. Ultimamente, sin embargo, varios propietarios de terrenos y cosechas no han concedido el permiso aduciendo que los favorecidos en varias ocasiones no solamente recogieron el rastrojo sino que saquearon los siembros aledaños. Estas informaciones fueron confirmadas como veraces por algunos miembros del común, quienes a la vez se quejaron del perjuicio que todos sufrirían si a causa del mal proceder de unos pocos el rastrojeo fuera suprimido.

Algunas familias del Común también se benefician de los mercados que a través de la iglesia ofrece dos veces por mes una organización internacional. La administración de esta ayuda la controla el párroco del Municipio teniendo en cuenta el grado de po-

breza y el número de hijos que estén asistiendo a la escuela, sin dejar de lado el buen comportamiento social y religioso de los favorecidos. Al final del año dos clubes sociales, una familia extranjera de la localidad y la misma organización internacional entregan mercados, ropas y obsequios de navidad a los pobres. Además, a través de la parroquia se ayuda a algunos jóvenes de familias pobres de la región con los gastos de sus estudios.

Educación.

Las edades promedio en que los niños asisten a la escuela, se halla entre los 8 y los 13 años, lo cual daría un total de cinco años de escolaridad entre las gentes del Común. Sin embargo, debido a su asistencia irregular, la duración media de asistencia en la práctica queda reducida a tres años, que corresponden al nivel educacional promedio de las gentes del cerro de Churuguaco.

En el período de edad entre los 13 y los 15 años, los niños varones empiezan a trabajar en oficios ligeros agrícolas o en albañilería y a los 16 años están ganando el jornal de un trabajador adulto y son considerados como tales. Así mismo, muchas de las niñas empiezan a trabajar a los 13 años, ya sea en el pueblo o en lugares vecinos, en el servicio doméstico y su educación como la de los varones no traspasa los límites rudimentarios de la lectura y la escritura, junto con algunas nociones de aritmética.

Paralelo al deseo del padre de que sus hijos ganen jornales tan pronto como sea posible para que la dura carga del sostenimiento del hogar sea compartido, existe también una falta de interés notable por el estudio por parte de los jóvenes quienes después de unos años de asistencia a la escuela confiesan no encontrar correspondencia útil entre lo que se enseña en las clases y los trabajos a que tendrán que dedicarse cuando lleguen a adultos, de suerte que las lecciones y tareas con que deben cumplir son una molestia que se añade a los oficios y deberes que cada niño tiene que cumplir en su hogar diariamente, sin descontar el esfuerzo que implica el baño o la limpieza parcial y la preparación de ropas limpias para presentarse en la escuela.

IV.—ACTITUDES

Hacia sus niveles de vida.

Indudablemente el factor que aparece con mayor constancia motivando las diversas actitudes individuales y grupales en rela-

ción con las condiciones de vida de estas gentes, es aquel que tanto los habitantes del Común como los del resto del Municipio califican de *extremada pobreza*. El campesino allí expresa su situación a través del concepto de que ricos y pobres básicamente existen por voluntad de Dios que creó los primeros que no tienen que trabajar y a gentes como ellos que deben trabajar para aquéllos por un jornal reducido que no alcanza a satisfacer sus necesidades.

Sorpresivamente, se comprobó que ninguna familia o individuo mencionan entre sus necesidades sentidas el factor alimentación y que la rusticidad y estrechez de la vivienda, su escasez de vestido, el número abundante de hijos y la queja de los bajos ingresos masculinos son los elementos con que describen su situación económica, que confirman con la circunstancia de tener que vivir en terrenos del Municipio donde solamente familias muy pobres de descendencia indígena consiguen asiento.

El hombre, sin embargo, explica la razón que lo asiste para dedicar buena parte de su salario y cualquier dinero adicional a las bebidas alcohólicas, como un derecho que compensa su trabajo y obligaciones diarias hacia el hogar. La mujer a su vez reconoce tal derecho, pese a que se resiente de la actitud del hombre y lo considera irresponsable frente a sus obligaciones de padre de familia, pero la contribución monetaria que alivia necesidades de vestido para ella y sus hijos, así como la suma de dinero que aporte el hijo en capacidad productiva, solamente afirman el cuadro de pobreza. Lo que produce la parcela no tiene significación dentro del presupuesto de alimentación y así mismo, el producto del rastrojeo y los víveres que algunas familias reciben por intermedio de la parroquia son elementos que únicamente cuentan como afirmación de su insuficiencia económica.

Si bien el elemento vivienda constituye una de sus necesidades más sentidas y la ocupación ideal masculina es el trabajo en obras de construcción, los campesinos explican su inercia en la realización de arreglos que pudieran mejorar las condiciones de su habitación, debido al hecho de que las parcelas no son de su propiedad y de que cualquier circunstancia adversa, por ejemplo, respecto a comportamiento, podría ocasionar entrega del *puesto* al Municipio de Tenjo, con la consiguiente pérdida de esfuerzo y dinero.

Mientras que la investigación se desarrollaba, los disgustos que se originaron por el suministro de víveres a familias que en el concepto de otras no los necesitaban, porque aquellas eran menos pobres, engendraron ofensas de palabra, que se solucionaron

en la forma acostumbrada, acudiendo al Juzgado Municipal a firmar una caución que obliga a pagar una suma de dinero o días en la cárcel al reincidente. Pero en general, los habitantes manifiestan su deseo de mantener una convivencia pacífica tanto dentro del grupo doméstico como entre las diversas familias. Así, mientras están en el cerro hacen lo posible por tener el menor contacto personal, porque cuando bajan al pueblo los niños juegan en las calles, los hombres se reúnen en las tiendas a beber cerveza y las mujeres que tampoco se frecuentan en el cerro, conversan y a veces acompañan a los hombres en sus reuniones en las tiendas.

Por último, vale la pena mencionar los motivos que aducen respecto a la falta de asiduidad en la asistencia de sus hijos a la escuela, teniendo en cuenta que la enseñanza es gratuita y que a los estudiantes que viven muy lejos el restaurante escolar les ofrece almuerzo sin costo alguno. Básicamente los padres están de acuerdo en que debido al salario tan reducido del hombre no es posible proveer al niño de las ropas y útiles que necesitaría para asistir a la escuela; además, como por la misma causa las madres tienen que ir a trabajar fuera del hogar, los niños se ven precisados a quedarse en sus ranchos atendiendo los oficios domésticos, cuidando a sus hermanos menores y cuandoquiera que la ocasión se presenta yendo a rastrojar en los alrededores. Esporádicamente algunas gentes se refirieron también a la dispersión geográfica de las viviendas en el cerro con relación a la ubicación de la escuela que está situada en el sector urbano del Municipio y que por lo tanto impone caminadas muy largas a los niños.

Dentro de este esquema, el campesino expresa gran interés en los temas de conversación que se refieran a posibilidades de mejoramiento de sus condiciones, pero unánimemente considera que los únicos medios para lograrlo serían los de una ayuda extra-grupal más eficaz. Por ejemplo, en el campo educacional encuentran factible que sus hijos cursen estudios secundarios con la ayuda de alguna institución gubernamental o privada, pero no pudieron ofrecer solución alguna al problema actual de ausentismo de los niños en los cinco años de primaria, debido nuevamente a la situación del salario del padre de familia.

En términos generales, pues, la ayuda hipotética o efectiva que cualquier agrupación o individuo extraño a su propio grupo les ofrezca, se interpreta como el derecho que tiene el pobre frente a la obligación del rico con aquél y cualquier restricción como en el caso del rastreo o las exigencias para la obtención de los mercados quincenales, han propiciado sentimientos antagónicos hacia

las gentes pudientes del pueblo, el párroco de la iglesia o las señoras que participan en las obras de recolección y repartición de ayuda. Siguiendo este orden de ideas, la posible adjudicación de sus parcelas en calidad de propiedad privada es deseable desde el mismo punto de vista y manifiestan que a ello tienen derecho por ser descendientes de los antiguos, pero se muestran inseguros en cuanto a la conveniencia de la nueva situación, ante la obligación inminente del pago de impuestos.

Hacia su condición social.

En Chitasugá y Chincé hay gentes cuya vida transcurre en niveles similares a los Común en Churuguaco y que están bajo el mismo régimen de propiedad de mejoras, sin embargo, solamente estas últimas constituyen el grupo diferenciado al que se conoce con el nombre de indígenas del Común. Esta distinción la establecen no solo las referidas gentes de Chitasugá y Chincé, quienes se llaman a sí mismos pobres de esas veredas, sino al resto de la comunidad rural. El habitante del Común por su parte, tiene conciencia de esa diferencia y la resiente reclamando a la vez su igualdad cultural con los demás campesinos de la región. Así, por ejemplo, exclama "nosotros no somos salvajes, somos iguales a los demás". Conforme se mencionó anteriormente ni él ni nadie en el Municipio interpretan la designación indígena en términos raciales, sino que ella es apenas el símbolo que respalda el derecho de asentamiento no solo del habitante de Churuguaco, sino del de las otras dos veredas. Las gentes de estas veredas, sin embargo, se llamaron indígenas a ellas mismas, únicamente ante la inminencia de la encuesta demográfica hecha por la División Socio-económica del CAR, a raíz de las diligencias que se llevan a cabo en torno al posible cambio de régimen en la propiedad de todos esos terrenos.

Dentro de su propio grupo, el campesino del Común reconoce la existencia de escalas socio-económicas que define de acuerdo con la extensión de la parcela y el número de animales y cantidad de siembros que cada familia posea. Así, explica, *los de arriba*, tienen menos necesidades que *los de la media*, y *los de abajo* son más pobres que los de los otros dos grupos. La estructuración de estas escalas dentro del grupo tiene inusitada importancia porque muchas de las tensiones que surgen entre miembros de una escala y de otra a causa del recibo de ayuda extra-grupal en forma de víveres, ropas o útiles escolares, por ejemplo, han tenido origen precisamente en la evaluación de las necesidades que cada grupo

familiar hace de los otros, de modo que se ha registrado el caso de algunas familias de la escala de los de abajo que no pudieron llenar los requisitos exigidos para obtener tiquetes de mercado, en tanto que familias de los de arriba reciben esta ayuda. El resultado de estas tensiones se ha manifestado en agresividad de las gentes de la escala inferior hacia los favorecidos con la ayuda, fuera del descontento que muestran hacia el párroco de la iglesia y los individuos que colaboran en la administración de esos mercados.

V. — CONCLUSIONES

Es evidente que el análisis del material histórico, tanto de las tierras como de las gentes que han habitado los cerros que una vez fueron parte del resguardo indígena de Tenjo, muestran un proceso que no se ajusta a las disposiciones legales sobre su situación, cualquiera que ella haya sido. Así, por ejemplo, existen contratos de compra-venta de mejoras supervisados por la Personería del Municipio, de parcelas localizadas en terrenos denominados "Común de Indígenas" en los partidos y más tarde veredas de Chitasugá, Churuguaco y Chincé, que datan de agosto de 1919. Estas transacciones harán suponer que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 89 de 1890, las tierras de tercera que fueron repartidas formalmente entre los indígenas y que por esta razón constituyeron a manera de tierras comunales donde muchos de los indígenas y sus descendientes se albergaron, hayan sido declaradas ejidos pertenecientes al Municipio y que por esta razón en 1919 la posesión del terreno se halle ya controlada por las autoridades municipales.

Sin embargo, como hasta en 1944 y aun en 1961 existen documentos que establecen la existencia de una comunidad indígena asentada por lo menos en parte de esas mismas tierras, no aparece claro el procedimiento por el cual éstas hayan sido declaradas ejidos, si se tiene en cuenta el texto del mentado artículo 14 que dice:

"...Cuando no se pueda averiguar o descubrir cuáles son los indígenas o sus descendientes que tienen derecho al Resguardo, el Prefecto de la Provincia respectiva, hechas las indagaciones convenientes, declarará que tales resguardos pertenecen como ejidos a la población que en ellos o a sus inmediaciones esté situada".

Ahora bien, en el caso de que una comunidad indígena hubiese existido legalmente hasta 1944, asentada en sus terrenos, es obvio que las disposiciones sobre uso y tenencia de tierras comunales indígenas no se cumplieron, ya que durante todo ese

lapso de tiempo las mejoras en las parcelas pasaron de mano en mano a través del sistema de compra-venta. Por otra parte, si esos terrenos hubieran sido declarados ejidos antes de 1919 o después de 1944, a causa de la inexistencia de indígenas o sus descendientes, tal acción aparece contradicha con la adjudicación de mejoras que hasta 1962 se hizo en parte, teniendo en cuenta la clase indígena del beneficiario. Además, el hecho de que en los últimos años el tráfico de compra-venta haya sido supervisado por la Personería Municipal con la aclaración de que “ahora no se tiene en cuenta la descendencia indígena del beneficiario”, ha servido como afirmación categórica sobre qué tipo de gentes han habitado el Común.

De lo anterior se desprende cómo en el transcurso de los años se ha estructurado un tipo *sui generis* de tenencia de tierras que en la actualidad señala como indígenas al grupo de campesinos sabaneros que han heredado o comprado su derecho a vivir en ese cerro, mediante el requisito de ser reconocidamente pobre, y cuya administración y dominio han sido de la competencia del Municipio de Tenjo. Sorpresivamente puede concluirse que en su administración han primado por un lado el concepto sobre uso y tenencia de tierras del resguardo en cuanto los terrenos se han considerado comunales de indígenas o sus descendientes y a sus habitantes como tales, menores de edad e incapaces de tener propiedad ante la ley. Por otra parte, como desde comienzos de este siglo el tráfico de mejoras ha sido supervisado por la personería, los terrenos han venido a considerarse ejidales. De esta suerte, el dominio de los terrenos es municipal y en su administración trascienden tanto las normas del resguardo, como las del ejido.

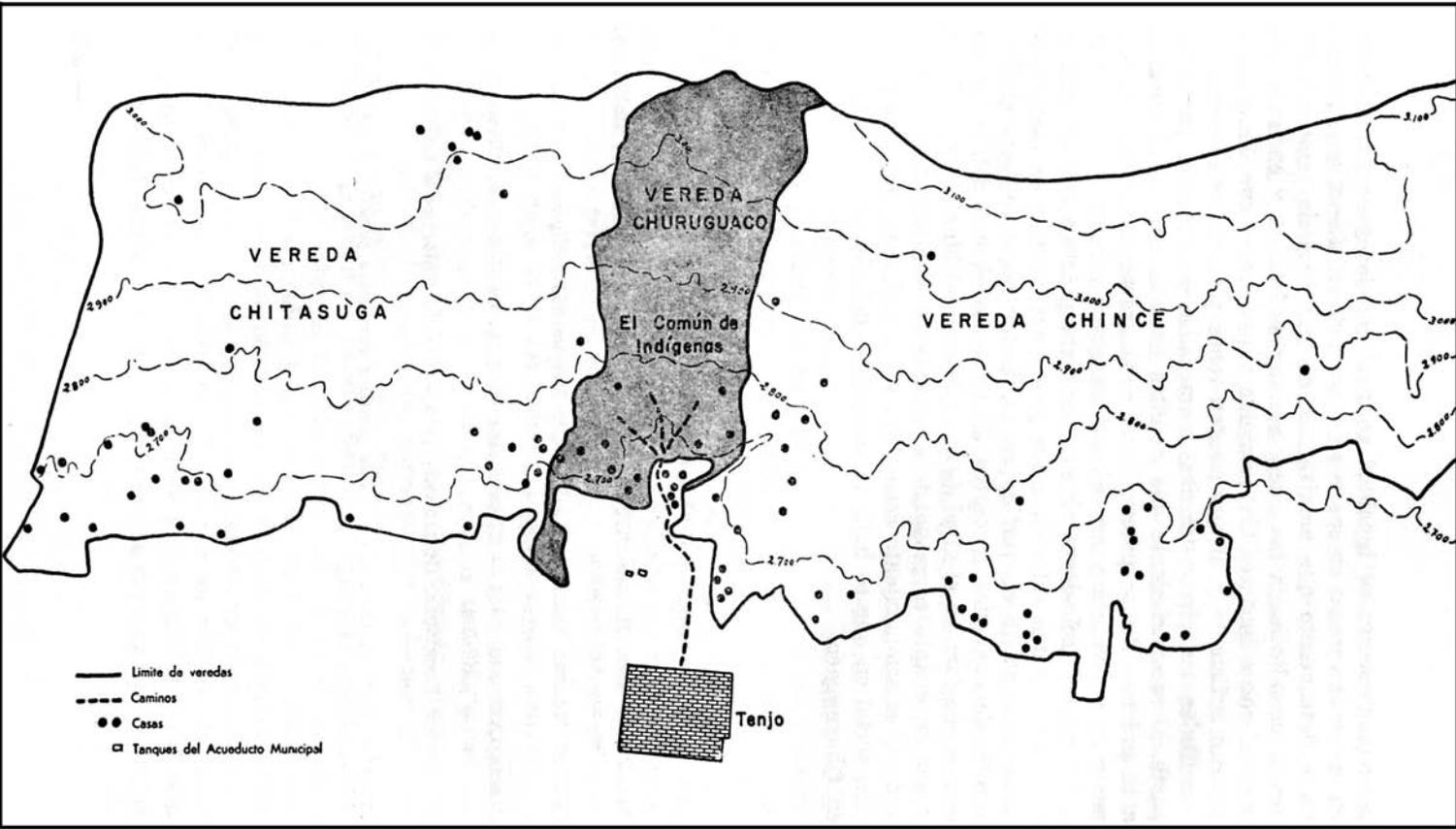
Como resultante de esta situación encontramos a un grupo de campesinos señalados por la comunidad rural como indígenas, que dicen ser descendientes de ellos, porque la tenencia de su pedazo de tierra así los ha estructurado; y que además, ajustan sus niveles de vida de forma tal que correspondan a lo que ellos interpretan como pobreza, cumpliendo así con los requisitos que respaldan la posesión del puesto. Naturalmente que cualquier realización material sobre la parcela o cualquier deseo de adelanto en el campo del aprendizaje, por ejemplo, no tienen cabida porque ello significaría la pérdida de su derecho de asentamiento. Así mismo, se comprende que paradójicamente su régimen de seguridad individual y grupal constituido por su manera de tener la tierra y que implica formas de vida rudimentarias y diferenciación social ocasiona tales limitaciones que el campesino reclama

permanentemente su igualdad cultural con las gentes que viven en las otras veredas en sus mismas condiciones, fuera de la angustia y descontento que manifiestan en tensiones de familia y de grupo, en odio hacia las clases sociales superiores y en un deseo insatisfecho e incontenible de ayuda y protección que nunca consideran suficiente y al que sienten tener pleno derecho.

Todas las circunstancias enumeradas se ajustan, por otra parte, al reconocimiento que de ellas hace la comunidad rural y a la práctica de un paternalismo con carácter institucional, por parte de individuos y organizaciones cuyos miembros pertenecen a los niveles socio-económicos altos. Esta práctica que constituye a manera de una solución a sus problemas económicos desafortunadamente se ha convertido en un factor negativo para el desarrollo de cualquier incentivo de progreso dentro del grupo de gentes que forman el nivel de *los pobres* en el Municipio de Tenjo y que en cuanto corresponde al Común ciertamente han coadyuvado al estacionamiento económico y educacional y a la marginación social en que se halla el campesino del Común de Indígenas en Churuguaco.

BIBLIOGRAFIA

- BALCÁZAR PARDO, MARINO, 1954. — Disposiciones sobre Indígenas, Baldíos y Estados Antisociales.
- CABRERA MORENO, GERARDO, 1942. — *Los Resguardos Indígenas en Colombia*. "Revista América Indígena". México. Vol. II, N° 4, pp. 29-33.
- GARCÍA, ANTONIO, 1944. — *El problema indígena en Colombia*. "Revista Colombia", N° 3-4.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, GUILLERMO, 1949. — *De los Chibchas a la Colonia y a la República*.
- LIÉVANO AGUIRRE, INDALECIO. — *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra Historia*.



VEREDA

CHITASUGA

VEREDA
CHURUGUACO

El Común de
Indígenas

VEREDA CHINCE

- Limite de veredas
- - - Caminos
- Casas
- ▣ Tanques del Acueducto Municipal

Tenjo